

NOTAS IMPORTANTES

SOBRE EL

«BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO»

1.^a Están obligados a recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminario Diocesano y Parroquias, todos los cuales deben en adelante abonar la suscripción anual de ocho pesetas.

2.^a Las demás Comunidades y particulares que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO deben suscribirse al mismo. Este primer número se envía a todas las Comunidades religiosas de la diócesis, a las cuales se recomienda se suscriban, y a los particulares que venían recibéndolo.

3.^a El BOLETIN se publica por lo menos una vez al mes, publicándose algún otro número siempre que urge publicar alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.

4.^a Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuitamente dentro de todo el mes siguiente. Si hiciera la reclamación con más retraso, debería abonar su importe.

5.^a Los señores Párrocos deben facilitar la lectura del BOLETIN a sus Coadjutores y sacerdotes adscriptos a la parroquia.

6.^a Todas las entidades obligadas a recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO están igualmente obligadas a custodiarlo en su Archivo, encuadernando sus números al fin del año.

7.^a Toda la correspondencia dirijase al Director del BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO, Palacio Episcopal, Salamanca.